



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por distinción una palabra de consideración hacia alguien, la palabra distinción define miramiento y consideración a alguien, ser persona de distinción, reconciliación y respeto;

Que, el acápite 7.1.2 del artículo 7 del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que la distinción Escudo de La Molina se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la distinción "Escudo La Molina" a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" LTDA. N° 526 (COVIMA)**, la misma que fue fundada en el año 1971, a partir de la reflexión y la acción colectiva de un grupo de docentes que, inspirados por la determinación de un grupo de pobladores sin casa, decidieron tomar el control de su destino y resolver el problema de la vivienda para los maestros. En mayo de 1971, tras una invasión en Villa Salvador, un grupo de educadores se reunió en la Universidad Nacional "Enrique y Valle" La Cantuta, en el Ciclo Doctoral, para debatir cómo mejorar su situación de vivienda. Este encuentro fue el inicio de una serie de acciones que llevaron a la creación de la cooperativa. La primera acción concreta fue fijar una cuota inicial de 5 soles para financiar los trámites y la propagación de la idea. El entusiasmo fue inmediato, y con el apoyo de muchos colegas, se comenzó a hacer realidad el sueño de tener un lugar digno para vivir. Así, el 5 de junio de 1971, en una reunión histórica, se fundó oficialmente COVIMA, cuya comunidad se unió para superar obstáculos como los problemas con la reforma agraria, la obtención de préstamos y la construcción de la infraestructura necesaria para transformar ese terreno en lo que hoy es la Gran Ciudad Magisterial COVIMA, ciudad sólida y



Municipalidad de La Molina

organizada que con el tiempo ha logrado su consolidación, y hoy COVIMA es un modelo de esfuerzo colectivo y unidad;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la Cooperativa propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado servicio de la Cooperativa propuesta; determinándose la concesión del "Escudo La Molina", como máxima distinción que otorga el distrito de La Molina a las instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LA DISTINCIÓN de "ESCUDO DE LA MOLINA" a la COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" LTDA. N° 526 (COVIMA), con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a su destacada trayectoria y ejemplo de esfuerzo, sacrificio y superación de sus miembros, para progresar en beneficio del distrito y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
MARÍA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo